

ACTA VEINTICUATRO - DOS MIL DOCE (24-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, del día lunes uno de octubre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representante de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Aprobación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2013 del Centro Universitario de Oriente. 3°. Oficio remitido por el Coordinador Académico, en relación al requerimiento de dos estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, quienes solicitan llevar una misma rotación por segunda vez en el mismo año. 4°. Circular del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a transferencias para pago de promoción docente del presente año. 5°. Cuadros de promoción docente. 6°. Solicitud de graduación profesional. 7°. Contrataciones personal docente. 8°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 9°. Informe de los procesos de autoevaluación de los programas de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 10°. Análisis y discusión del Normativo del Programa de Práctica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. 11°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Aprobación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2013 del Centro Universitario de Oriente. La Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta nuevamente ante el Consejo Directivo el documento que integra el Plan Operativo Anual –POA- 2013, conformado mediante las planificaciones que realizaron las carreras e instancias que tienen asignado recursos, para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, como acciones ordinarias así como la planificación de las líneas estratégicas, orientadas según lo establecido en el PEUSAC 2022. El POA 2013 que se presenta, se integró mediante la participación de las doce carreras a nivel de grado, postgrados, coordinación académica y dirección, y se eleva ante este Organismo para su conocimiento, evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, fracción 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar el Plan Operativo Anual 2013 del Centro Universitario de Oriente y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los coordinadores de carrera para que cumplan con los objetivos propuestos por cada una de las carreras. -----

TERCERO: Oficio remitido por el Coordinador Académico, en relación al requerimiento de dos estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, quienes solicitan llevar una misma rotación por segunda vez en el mismo año. Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia CA-13-1012, de fecha uno de octubre de dos mil doce, en el cual se opina desfavorablemente a la solicitud de las estudiantes Luvia Medina Palma y María José Lux Casasola, en virtud de que el Diseño Curricular de la carrera de Médico y Cirujano especifica que el estudiante debe asignarse las asignaturas anualmente y con base a ello funciona el sistema de control académico para dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Los dictámenes emitidos tanto por la Coordinación de Carrera como por la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** No aprobar a las estudiantes Luvia Medina Palma y María José Lux Casasola, la asignación por segunda vez en el ciclo lectivo dos mil doce la rotación de Cirugía. -----

CUARTO: Circular del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a transferencias para pago de promoción docente del presente año. Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia D. P. 12-2,012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se informa que se modifica la literal c del numeral 1 de la Circular DP 05-2,012 que establece los meses de entrega de transferencia por promoción docente del presente año, en el sentido de que en el mes de octubre no se gestionarán este tipo de transferencias por la limitación presupuestaria. Sin embargo, las unidades podrán presentar su primera transferencia de promoción docente del año 2,013 en el período del 1 al 8 de febrero. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la información contenida en la circular D. P. 12-2,012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. **II.** Trasladar la información contenida en la circular D. P. 12-2,012, al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica. **III.** Informar de la circular D. P. 12-2,012, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesores titulares que obtuvieron su promoción docente en el presente año y que estaban pendientes de ser incluidos en la transferencia del mes de octubre. - - -

QUINTO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia COMEVAL 07/2012, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, firmado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la hoja de envío No. 298/2012, con el cuadro de Ref. DEPPA.RGA-053/2012, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 298/2012, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-053/2012, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 298/2012 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-053/2012, por medio del cual se promueve al

siguiente profesor: **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, registro de personal 13539, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del uno de diciembre de dos mil once. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mary Isabel Gudiel Lemus**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200640263**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE CRITERIOS DE RIESGO ASOCIADOS A ESTENOSIS CAROTÍDEA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mary Isabel Gudiel Lemus**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mary Isabel Gudiel Lemus**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE CRITERIOS DE RIESGO ASOCIADOS A ESTENOSIS CAROTÍDEA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gudiel Lemus**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Doctor Mario Norberto Amézquita Salguero, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés y como suplente, al Doctor Servio Tulio Argueta Ramos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del jueves cuatro de octubre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para

que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gudiel Lemus**, al Doctor Herbert Dagoberto Martínez Lemus y al Doctor Richard Francis Loria Aldana. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gelyn Xiomara Ortíz Aguirre**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9640171**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SITUACIÓN CURRICULAR DE LA COHORTE 2003, DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gelyn Xiomara Ortíz Aguirre**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gelyn Xiomara Ortíz Aguirre**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SITUACIÓN CURRICULAR DE LA COHORTE 2003, DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ortíz Aguirre**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves cuatro de octubre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ortíz Aguirre**, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y al Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán. - - - - -

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 7.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 7.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ZUCHINI MORALES**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, con registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diez horas con treinta minutos a trece horas, los martes y los jueves; de dieciséis a veintiuna horas, los miércoles y los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar el Bufete Popular e impartir las asignaturas de DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO II y DERECHO MERCANTIL III**, en el octavo y décimo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**,

como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **7.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTRO AGUIRRE**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CLÍNICAS LABORALES**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.**

Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza quince **(15)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. - - - **7.1.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SANTAMARINA SANTIZO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, con registro de personal 20090427, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (8,498), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, con un sueldo de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,157.00), más una bonificación de **CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.171.88), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas con cuarenta y cinco minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA FORENSE**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21**, Plaza uno **(1)**, clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco **(2.75)** horas mes. - - - **7.1.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERSEMESTRAL** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERSEMESTRAL**, con un sueldo de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,157.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de nueve a once horas con cuarenta y cinco minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**, en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco (2.75) horas mes. -----

7.2 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. 7.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ALEJANDRO ALDANA MEDRANO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALDANA MEDRANO**,

acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **RONALD ALEJANDRO ALDANA MEDRANO**, sin registro de personal, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,428.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los martes y los miércoles; de diecisiete a diecinueve horas, los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR EL CURSO DE REDES Y AJUSTES GEODÉSICOS**, en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; entre otras actividades, **preparación y apoyo a laboratorios de Ingeniería Municipal y Redes y Ajustes Geodésicos de la carrera de Administración de Tierras**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **210315**, por dos (**2**) horas mes. - - - **7.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES CERÓN**, acredita cierre de pensum de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos

y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, sin registro de personal, acreditando cierre de pensum de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,428.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Apoyar en laboratorios de Topografía de la carrera de Administración de Tierras;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210315**, por dos (**2**) horas mes. - - - **7.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARIS ARELIS ESPAÑA ESTRADA**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPAÑA ESTRADA**, acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARIS ARELIS ESPAÑA ESTRADA**, con registro

de personal 20101143, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q. 3,056.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR EL CURSO DE SIG II y SIG IV**, en el cuarto y sexto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; entre otras actividades, **preparación y apoyo en el Laboratorio de Geomática de la carrera de Administración de Tierras**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210325**, por cuatro (**4**) horas mes. -----

7.3 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. **7.3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RIVERA ROQUE**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal 960908, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado

académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos treinta (6,630), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los lunes y los miércoles; a quien le corresponderá **Asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **7.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARISELA ETELVINA LEONARDO MARROQUÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LEONARDO MARROQUÍN**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARISELA ETELVINA LEONARDO MARROQUÍN**, sin registro de personal, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil seiscientos setenta y dos (14,672), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**,

con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del siete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CÓMPUTO II (Sección B) y CÓMPUTO III (Sección B)**, en el segundo y octavo ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **MARISELA ETELVINA LEONARDO MARROQUÍN**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes.

OCTAVO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 8.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS LEONARDO BARILLAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LEONARDO BARILLAS**, acredita el título de Maestro en Educación y Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN CARLOS LEONARDO BARILLAS**, sin registro de personal, acreditando el título de Maestro en Educación y Aprendizaje, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,034.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y**

DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil doce, en horario de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE TESIS I (Sección C)**, en el tercer trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar al señor **JUAN CARLOS LEONARDO BARILLAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza treinta y tres **(33)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. -----

NOVENO: Informe de los procesos de autoevaluación de los programas de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 9.1 Informe del proceso de autoevaluación del programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos. El

Consejo Directivo conoce el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos de esta Unidad Académica, correspondiente al ciclo lectivo dos mil doce, presentado por el Coordinador del Departamento de Postgrado Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en oficio con referencia MyE-069-2012, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce. En el referido informe, se muestran los datos correspondientes a la perspectiva de los estudiantes, de los profesores y de la administración, indicándose que la primera cohorte inició el cinco de febrero de dos mil doce, con la inscripción de cincuenta y tres estudiantes, habiéndose retirado a la fecha cinco estudiantes. El desarrollo del programa se lleva a cabo en las instalaciones de CUNORI, en día domingo, habiéndose impartido tres cursos por trimestre, por dos trimestres, cursándose a la fecha el tercer trimestre. En relación a los ingresos y egresos del programa, se indica que por concepto de ingresos se percibieron ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.186,643.00) y de egresos se tiene un total de ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.182,146.64), teniéndose un superávit del 2.5% correspondiente a cuatro mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con treinta y seis centavos (Q.4,496.36). **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias

para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, en el punto Octavo, del Acta 02-2011, de sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil once, avaló la propuesta académica de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de la autoevaluación del programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y en virtud de los considerandos y artículo citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Avalar la apertura de la segunda cohorte del programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos en el Centro Universitario de Oriente, a partir de febrero del año dos mil trece, con la misma cuota trimestral aprobada para la primera cohorte. - - - **9.2 Informe del proceso de autoevaluación del programa de**

Doctorado en Derecho. El Consejo Directivo conoce el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Derecho de esta Unidad Académica, correspondiente a los ciclos lectivos dos mil once y dos mil doce, presentado por el Coordinador del Departamento de Postgrado Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en oficio con referencia MyE-069-2012, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce. En el referido informe, se muestran los datos correspondientes a la perspectiva de los estudiantes, de los profesores y de la administración, indicándose que la primera cohorte inició el cinco de marzo de dos mil once, con la inscripción de veinte estudiantes, habiéndose retirado a la fecha un estudiante. Actualmente, se imparte el cuarto y último semestre. En relación a los ingresos y egresos del programa, se indica que por concepto de ingresos se percibieron ciento cincuenta y cuatro mil doscientos nueve quetzales exactos (Q.154,209.00) y de egresos se tiene un total de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos siete quetzales con setenta y siete centavos (Q.148,807.77), teniéndose un superávit de cinco mil cuatrocientos un quetzales con veintitrés centavos (Q.5,401.23).

CONSIDERANDO: Que según el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, en el punto Noveno, inciso 9.1, del Acta 04-2011, de sesión celebrada el nueve de febrero de dos mil once, avaló la propuesta de impartir el Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de la autoevaluación del programa de Doctorado en Derecho y en virtud de los considerandos y artículo citados, el Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDA: Avalar la apertura de la segunda cohorte del programa de Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente, a partir de febrero del año dos mil trece, con la misma cuota semestral aprobada para la primera cohorte. -----

DÉCIMO: Análisis y discusión del Normativo del Programa de Práctica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CA 65/2011, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, eleva a Consejo Directivo para aprobación final, el Normativo del Programa de Práctica de las carreras de Ingeniería. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Devolver el Normativo del Programa de Práctica de las carreras de Ingeniería, al Coordinador de las carreras de Ingeniería, para que efectúe las correcciones del documento enviado en copia digital. -----

DÉCIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. 11.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:49 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **11.2** Ingresó (15:08) Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **11.3** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario